



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.

DIVISIÓN ADQUISICIONES

SECTOR HCFFAA – COMERCIAL

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 223/24

OBJETO: Llamado a interesados a proveer los “**TRASLADOS EN AMBULANCIA COMÚN DESDE EL INTERIOR DEL PAÍS HACIA LA CAPITAL Y DESDE LA CAPITAL HACIA EL INTERIOR DEL PAÍS**” por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de agosto de 2025 o desde la notificación de la adjudicación en caso de que esta ocurriera con posterioridad, con opción de prórroga por hasta 24 (veinticuatro) meses más.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 03/07/2024 **HORA:** 10:00

LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)

SECTOR: HCFFAA – COMERCIAL

TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2525

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA.

ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA APLICABLE

1.1.1 La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2 T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N°19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

1.1.3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4 Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5 Art. 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6 Art. 8° de la Ley N°16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7 Art. 136 de la Ley N°18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N°18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8 Ley N°17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N°244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9 Decreto N°500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.10 De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N°18.244 del 19 de diciembre de 2007, artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11 La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N°18.098 de 12 de enero de 2007).-

1.1.12 Decreto N°142/018 del 14 de mayo de 2018

1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1 Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

1.3 COMUNICACIONES

1.3.1 Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (SECTOR HCFFAA - COMERCIAL) Tel.: 2487 6666 Int. 2525, en el horario de 08:30 a 14:00 hs.

1.4. ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS

1.4.1 Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido el Pliego Particular de Condiciones.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del

plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

1.6.2 La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2. PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy

2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3 El ítem ofertado deberá ser cargado en línea. En caso que ofrezcan opcionales y alternativas, también deberán ser cargados en línea.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, columna “Especificaciones Técnicas”, Anexo III “Especificaciones Técnicas Médicas y/o Administrativas” y Anexo IV “Ponderaciones”.

2.1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.

-Campo "Precio Unitario" sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo "Impuestos".

-Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante"

-Campo "Variación" ingresar la forma de pago.

Este campo corresponde cuando quiere cotizar más de una opción para el mismo ítem. En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo "Variación" indicar a que opción corresponde. "Opción 1", "Opción 2", etc.

En caso de existir bonificaciones o descuentos, el monto de los mismos y el total al que ascendería la oferta con la aplicación de dicho descuento o bonificación deberá ser cargado siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

-Campo "Régimen de Preferencia"

Según corresponda:

- MIPYMES.

- Preferencia a la Industria Nacional.

En caso de manifestar acogerse a los regímenes de preferencia y no cargarlo en línea, estos no serán aplicados.

-Campo "Observación": ingresar Plazo de Entrega.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II. (En caso de empresas con intención de consorciarse, deberán hacer un formulario por cada una de ellas, y en caso de consorcio completar uno a nombre del mismo).

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

2.1.5 La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto. Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

2.1.6 En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA.

2.2.1 Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF, el Decreto N° 13/009 de fecha 13 de enero de 2009 y la Cláusula 10.5.1 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

2.2.2 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Será de aplicación lo dispuesto por el Art. 44 de la

Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.

2.2.3 Indicar si corresponde, a que régimen se acoge en el campo “Régimen de Preferencia”, cláusula 2.1.4.

2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1. Los oferentes cotizarán en forma obligatoria en **Moneda Nacional**, en la modalidad de pago que se detalla:

3.1.1 Por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

3.1.2 No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 3.1.1.

3.2. PRECIOS

3.2.1 Precios unitarios por kilómetro recorrido, con los tributos que corresponda, por separado, acorde a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

3.3 AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1 Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2 En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3 Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4 No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

4. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE CONSORCIO

4.1 Es posible presentar la oferta con una Carta de Intención de Consorcio y en caso de resultar adjudicatario conformar el Consorcio, debiendo ser inscripto y publicado.

4.2 Las empresas de cada consorcio, existente o a constituirse deberán asumir ante la D.N.S.FF.AA. una responsabilidad total y solidaria.

4.3 Las empresas integrantes deberán estar constituidas y organizadas como persona jurídica con capacidad legal para obligarse e inscriptas en el Registro Público correspondiente debiendo contar el consorcio con un representante común con plenas facultades para obligar a todos los miembros, acreditado mediante documento en escritura pública.

4.4 Las personas jurídicas que integren un consorcio o grupo de interés económico que se presenten a la Licitación no podrán participar de la misma de forma individual o formando parte de otro consorcio o grupo de interés económico. La documentación que provenga del exterior deberá estar certificada por los organismos competentes del país de origen y apostillada o legalizada por el consulado uruguayo en dicho país y a su vez legalizada en la República Oriental del Uruguay por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La documentación deberá presentarse traducida al idioma español por traductor legalmente habilitado.

5. COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1 Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

5.2 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N°232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

6.1 Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.

6.2 En caso de consorcio se adquirirá un único pliego a nombre de éste y en caso de empresas con intención de consorciarse un único pliego detallando el nombre de cada una de las empresas que lo integrarán.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea:
www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

7.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II firmado por persona acreditada en RUPE con facultades para contratar. En caso de que quien firme el mismo deba actuar en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

7.2 En caso de corresponder, Preferencia a la Industria Nacional.

A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

7.3 En caso de corresponder, Certificado emitido por la DINAPYME que acredite que es participante del Sub-programa de Compras Públicas para el Desarrollo de acuerdo a los requisitos solicitados por el decreto 371/010 de la fecha 14/12/2010 que reglamenta al art. 43 de la ley 18.362.

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

8.1 Los oferentes deberán realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$330.000,00 (pesos uruguayos trescientos treinta con 00/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de Octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas).

(En caso de consorcio el depósito debe ser realizado a nombre del consorcio; y en el caso de empresas con intención de consorciarse el depósito debe ser realizado por las empresas “.....y “” , con la intención de consorciarse).

9. ESTUDIO DE OFERTAS

9.1 La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente Pliego.

9.2 La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1 Deberá ser como mínimo de 150 días hábiles.

10.2 Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

10.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

11. ADJUDICACIÓN

11.1 La Administración adjudicará el procedimiento a una única empresa.

11.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

12. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

12.1 RETIRO DE COMPROMISOS

12.1.1 El adjudicatario del procedimiento, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación, retirará de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirva retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, si el adjudicatario no retira los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 17 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

12.2 FACTURACIÓN

12.2.1 La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

12.3 FORMA DE PAGO

12.3.1 El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

12.3.2 Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Certificado de BSE (Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1 Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral,

así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

13.1 El mismo será por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de agosto de 2025 o desde la notificación de la adjudicación en caso de que esta ocurriera con posterioridad, con opción de prórroga por hasta 24 (veinticuatro) meses más.

14. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

14.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

14.2 La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

14.3 El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado por el plazo de 24 meses y deberá garantizar dicho período.

14.4 Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de

Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

15. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

15.1 De Mantenimiento de Ofertas.

15.1.1 A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

15.1.2 Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

15.2 De Fiel cumplimiento de contrato.

15.2.1 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

16. MORA: Las partes pactan la mora automática

17. MULTA

17.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

17.2 El incumplimiento de sus obligaciones motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que el servicio prestado no reúna las condiciones establecidas en las bases del llamado, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y al perjuicio sufrido, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo III “Especificaciones Técnicas”.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El adjudicatario, dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

18. VALOR DEL PLIEGO: 10 UR. (diez unidades reajustables).

ANEXO I – LP 223/24

Nº ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE DE ARCE	CANT. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	35141	SERVICIO DE AMBULANCIA COMÚN FUERA DE LA CIUDAD	VARIANTE MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO	863.194	KM	-----

Notas: Se deberá cumplir con todo lo solicitado en el Anexo III "Especificaciones Técnicas".

Consultas Técnicas: División Comercial, lunes (Hábil) de 08.30 a 12.15 hs. S/O/M Silvana Blanco Tel. 2487 6666 int. 1551
correo: sblanco@dnsffaa.gub.uy

Atención al Público y Consultas Administrativas: División Adquisiciones sector Informática - Comercial Av. 8 de Octubre 3050 de lunes a viernes en el horario 08.30 a 14.00. Tel. 24876666 int.2525.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable – Tesorería (8 de Octubre 3050) en el horario de 08.00 a 12.00 hs.


S/O/M) Silvana Blanco Di Fion
Sección Procedimientos de Compra
Analista en Gestión de Servicios de Salud
DNSFFAA N° 3067-CJPPU N° 117 224

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA 223/24 TRASLADOS EN AMBULANCIA COMÚN DESDE EL INTERIOR DEL PAÍS HACIA LA CAPITAL Y DESDE LA CAPITAL HACIA EL INTERIOR DEL PAÍS**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III – L/P 223/24 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

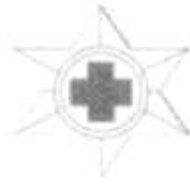
DIVISIÓN COMERCIAL

ANEXO: Especificaciones Técnicas, Administrativas/Médicas:

- Una única empresa que brinde, los 365 días del año, las 24 horas del día, servicio para realizar "Traslados en ambulancia común desde el interior del país hacia la capital y desde la capital hacia el interior del país" de adultos y pediatría.
- El plantel profesional deberá estar conformado por chofer y/o choferes (según la legislación vigente) y un auxiliar de enfermería.
- Se cotizará por kilómetro recorrido desde la salida de la ambulancia hasta su regreso.
- El precio deberá incluir el costo del chofer y/o choferes, auxiliar de enfermería, el uso de balón de oxígeno de ser necesario, equipos de protección personal de ser necesarios y el traslado de un acompañante.
- Solo será trasladado un paciente con un acompañante por ambulancia.
- El tiempo de salida de la ambulancia desde que se recibe la solicitud de traslado será de 1 hora máximo.
- El móvil deberá estar en el lugar donde se encuentre el paciente en un máximo de 5 horas luego de recibida la solicitud.
- Se ponderará:
 - Precio.
 - Alcance territorial; para lo cual se detallará la cantidad de departamentos con base de salida de las ambulancias.
 - Antecedentes en el RUPE.

Para cada factor a evaluar se asignará porcentaje 0 (cero) a quien no cumpla o no brinde información suficiente para su evaluación.

- Al momento de surgir la necesidad de un traslado, un médico de la División Comercial de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.FF.AA.) se comunicará telefónicamente con la empresa adjudicataria para coordinar el mismo. A la firma del contrato se le informará al adjudicatario, quienes son los **únicos médicos autorizados** para la




Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

coordinación de los traslados. No se abonará ningún traslado que no haya sido autorizado por los mismos.

- La empresa adjudicataria deberá remitir mensualmente 1 (un) listado: a la División Comercial (Departamento de Extrahospitalarios) detallando: nombre del usuario trasladado, edad, cédula de identidad, base de salida desde y hacia donde se realizó el traslado, cantidad de kilómetros recorridos con el paciente, nombre de quien solicitó el traslado y fecha del mismo.

La Jefa de la Sección Procedimientos de Compra,

Sub Oficial Mayor (M)



Silvana Blanco

ANEXO IV L/P 223/24 – PONDERACIONES



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIVISIÓN COMERCIAL

ANEXO: Ponderaciones

Factores para evaluar las ofertas	Ponderación
A. Precio.	70 %.
B. Alcance territorial.	25%
C. Antecedentes en el RUPE	5%
TOTAL	100%

A. A los efectos de ponderar el **precio** se aplicará la siguiente paramétrica

Precio = 70 x Precio de la oferta más económica

Precio de la oferta en estudio

B. **Alcance territorial:** Se otorgarán 4 puntos al oferente con bases de salida en 15 o más departamentos, 3 puntos al oferente con bases de salida en 14 a 8 departamentos, 2 puntos al oferente con bases de salida en 7 a 3 departamentos, 1 punto al oferente con base en 2 o menos departamentos. Se asignará el porcentaje más alto de ponderación a la oferta que obtenga el puntaje más alto y se aplicará un prorrateo para los restantes valores.

C. **Antecedentes en el RUPE;** se le dará 5 porciento a quien no tenga antecedentes negativos en el RUPE. Se restará 0,5 puntos porcentuales por cada advertencia, 1 por multa y 2 por suspensión; computando porcentaje cero quienes sumen antecedentes negativos por más de 5.

Para el punto B, se asignará porcentaje 0 (cero) a quien no cumpla o no brinde información suficiente para su evaluación.

La Jefa de Sección Procedimientos de Compra
Sub Oficial Mayor (M)


Silvana Blanco